

neral de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 14 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: FERNÁNDEZ CARRIAL, MARÍA ELENA.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: PLENO DOMINIO. FINCA 465 56-REGTº 4/SANTANDER. TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: DIVISION AZUL. Nº VÍA: 2. ESCALERA: E. PISO: 1. PUERTA: DCH. COD-POST: 39010. COD-MUNI: 39075.

DATOS REGISTRO

Nº REG.: 04. Nº TOMO: 2114. Nº LIBRO: 0494. Nº FOLIO: 0009. Nº FINCA: 046556.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: NÚMERO TRES.- PISO PRIMERO IZQUIERDA O LADO NORTE, DESTINADO A VIVIENDA, TIPO A, EXISTENTE EN LA PRIMERA PLANTA ALTA DE LA CASA SITA EN SANTANDER, CALLE DE LA SECADA, DENOMINADA BLOQUE CUATRO, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, CONSTANDO DE ESTAR-COMEDOR, TRES HABITACIONES, COCINA, CUARTO DE ASEO Y VES-

TÍTULO, CON LAS INSTALACIONES AGUA, ALCANTARILLADO, AS-CENSOR Y ENERGÍA ELÉCTRICA. LINDA: OESTE O FRENTE, CALLE DE LA SECADA; ESTE O ESPALDA, PARCELA X DE ESTA PERTE-NENCIA; NORTE O IZQUIERDA ENTRANDO A LA CASA, EL BLOQUE TRES; Y AL SUR O DERECHA, EL PISO PRIMERO DERECHA DE ESTA PLANTA. SE LE ASIGNA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE 4,4%. REFERENCIA CATASTRAL: 3223309VP3132C0002LE.

Santander, 14 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLESE (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013753631E y con domicilio en CL DIVISION AZUL 2 1 D , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de CUATRO/SANTANDER , garantizando la suma total de 1.823,38 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACION LETRA
0494	2114	0009	046556	"A"

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 017949257	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 018937647	08 2007 / 08 2007	0521
39 07 019473975	09 2007 / 09 2007	0521
39 08 010256835	10 2007 / 10 2007	0521
39 08 010677468	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011209251	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 012553208	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012553309	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 013040228	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013501582	04 2008 / 04 2008	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	2.548,94	509,76	196,87	0,00	300,00	3.555,57

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.555,57 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.378,95 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 19 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: FERNÁNDEZ CARRIAL, MARÍA ELENA.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: PLENO DOMINIO. FINCA 465 56-REGTº 4/SANTANDER. TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: DIVISION AZUL. Nº VÍA: 2. ESCALERA: E. PISO: 1. PUERTA: DCH. COD-POST: 39010. COD-MUNI: 39075.

DATOS REGISTRO

Nº REG.: 39010. Nº TOMO: 2114. Nº LIBRO: 0494. Nº FOLIO: 0009. Nº FINCA: 046556.

Santander, 19 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/5268

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 63727(347)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 25 de febrero de 2009 a doña Carmen Beivide Martín, (denuncia 347/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2008, se inició expediente sancionador contra doña Carmen Bevide Martín, con DNI 13504160, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el parque de Mendicouague, el pasado día 3 de diciembre de 2008, a las once cuarenta y cinco horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Bevide Martín, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Carmen Bevide Martín, con DNI 13504160, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el parque de Mendicouague, el pasado día 3 de diciembre de 2008, a las once cuarenta y cinco horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 24 de marzo de 2009.—La concejal/delegada (ilegible).

09/4968

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente en denuncia número 6/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 10 de marzo de 2009 a don Daniel Vila Celis, (Dcia. 6/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Por resolución de fecha 16 de junio de 2008 se ordenó a don Daniel Vila Celis, con DNI 13904854, la limpieza y cierre de la vivienda de su propiedad sita en la calle Alta, número 12, 2º izda.

Resultando que ha transcurrido el plazo concedido y por el señora Vila Celis no se ha dado cumplimiento a lo acordado el 16 de junio de 2008.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la concejal-delegada de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º La ejecución forzosa por el Ayuntamiento, de la Resolución de fecha 16 de junio de 2008, por la que se ordenaba la limpieza y cierre de la vivienda de su propiedad sita en la calle Alta, número 12, 2º izda. a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

2º Requerir a don Daniel Vila Celis, con DNI 13904854, para que efectúe el ingreso, con carácter cautelar y a reserva de la liquidación definitiva, de la cantidad total de 1.213,92 euros (mil doscientos trece euros y noventa y dos céntimos), en la que se estima el coste de las obras de limpieza, según el siguiente detalle:

Ud	Denominación	Precio unitario	Suma
6	Horas de capataz	25,30	151,80
6	Horas de conductor	20,17	121,02
24	Horas de peón	19,73	473,52
6	Horas de camión	18,86	113,16
1	Medios auxiliares (EPI's, bolsas, etc.)	275,00	275,00
		Suma	1.134,50
		7 % I.V.A.	79,42
		Suma Total	1.213,92

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Dicho ingreso debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 25 de marzo de 2009.—La concejal-delegada (ilegible).

09/4974